Señores:
ESE Hospital San Antonio de Padua
P.U. Presupuesto
Att. **Angela Paola Galvis Jiménez**
E.S.D.

**Ref.** Solicitud Disponibilidad Presupuestal

| Fecha | | |
|---|---|---|
| Día | Mes | Año |
| 07 | Junio | 2024 |

De la manera más atenta me permito solicitarle, se expida un certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo a la siguiente información.

**OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD ORAL DE LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA Y EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EJECUTADO POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CTO 100-12-01-071, UBICADO EN SIMITÍ - BOLÍVAR, EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

**VALOR:** DIECINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.988.333)

**JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS**
Gerente. ESE. San Antonio de Padua

**ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**
**SIMITI**
**Nit. 900196366-6**
**KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040**

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
**No. 578**
07/06/2024

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

**C E R T I F I C A :**

Que en el presupuesto del(la) ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI de la presente vigencia fiscal del 2024, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

**Concepto** : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD ORAL DE LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA Y EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EJECUTADO POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CTO 100-12-01-071, UBICADO EN SIMITÍ - BOLÍVAR ( HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL 10% (249054) )

| Rubro | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| 2 | Gastos | |
| 21 | Funcionamiento | |
| 212 | Adquisición de bienes y servicios | |
| 21202 | Adquisiciones diferentes de activos | |
| 2120202 | Adquisición de servicios | |
| 2120202009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | |
| 212020200906 | Servicios Personales Indirectos | |
| 21202020090602 | Honorarios Profesionales Asistenciales | $19.988.333.00 |
| | **TOTAL:** | **$19.988.333.00** |

**SON**
DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

**Tipo de Documento:** Disponibilidad Presupuestal

**Fecha de Saldo:**

**Saldo:** 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 07 dias del mes de Junio de 2024 para efectos del control presupuestal.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA RECURSO HUMANO Y PRESUPUESTO
1095806031

**ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**
**SIMITI**
**Nit. 900196366-6**
**KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040**

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO**
**No. 745**
01/07/2024

**Tercero:** MARYI MERCEDES DIAS BARRAGAN CC 1050919760
**Referencia Presupuestal:**
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-578
**Referencia Externa:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No.** 388
**Solicita:** VIRGINIA ANDREA DELGADO SERPA.

**Concepto :** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD ORAL DE LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA Y EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EJECUTADO POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CTO 100-12-01-071, UBICADO EN SIMITÍ - BOLÍVAR ( HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL 10% (249054) )

| Rubro | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| 2 | Gastos | |
| 21 | Funcionamiento | |
| 212 | Adquisición de bienes y servicios | |
| 21202 | Adquisiciones diferentes de activos | |
| 2120202 | Adquisición de servicios | |
| 2120202009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | |
| 212020200906 | Servicios Personales Indirectos | |
| 21202020090602 | Honorarios Profesionales Asistenciales | $19.988.333.00 |
| | **TOTAL:** | **$19.988.333.00** |

**SON**
DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

**Tipo de Documento:** Registro Presupuestal de Compromiso

**Fecha de Saldo:**

**Saldo:** 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 01 días del mes de Julio de 2024 para efectos del control presupuestal.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA RECURSO HUMANO Y PRESUPUESTO
1095806031

# ACTA DE INICIO

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | CPS No. 388-2024 |
| **DURACION** | CINCO (5) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS |
| **OBJETO** | Prestación de servicios profesionales como odontólogo para la atención en salud oral de los usuarios de la entidad hospitalaria y en el plan de intervenciones colectivas PIC ejecutado por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, conforme al contrato interadministrativo No. CTO 100-12-01-071, ubicado en Simití - Bolívar, en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía |
| **MODALIDAD** | Contratación directa |
| **CONTRATANTE** | **ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**<br>Nit. 900.196.366-6 |
| **CONTRATISTA** | **MARYI MERCEDES DIAZ BARRAGAN**<br>CC. 1050919760 |
| **SUPERVISOR** | ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ |
| **VALOR DE CONTRATO** | DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.988.333) |
| **FECHA DE INICIO** | Julio 2 de 2024 |

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua del Municipio de Simití- Bolívar, se reunieron las siguientes personas, **MARYI MERCEDES DIAZ BARRAGAN.**, persona mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Simití, identificado con cedula de ciudadanía No. 1050919760, en calidad de contratista dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 388-2024 y **ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.806.031, en calidad de supervisor, con el fin de dar inicio formalmente a la ejecución del Contrato.

El supervisor del contrato velara porque el contratista disponga de las condiciones necesarias que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones en la ESE. Hospital San Antonio de Padua. Así mismo dispondrá lo necesario para entregar y facilitar la información que requiera el contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales. La solicitud y requerimiento deberá hacerse formalmente mediante documento físico o electrónico y formará parte del archivo de la supervisión.

Por lo anterior, para su aprobación se firma hoy dos (2) días de julio de 2024, por quienes intervinieron.

**MARYI MERCEDES DIAZ BARRAGAN.**
Contratista

**ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**
Supervisor

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 388-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA Y MARYI MERCEDES DIAZ BARRAGAN.**

Entre los suscritos **JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS**, mayor de edad, vecino y residente en Simití - Bolívar, identificado con Cédula de ciudadanía No. 53.080.998, quien obra en nombre y representación legal **ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**, Nit. 900.196.366-6, en su condición de Gerente nominado mediante Decreto No. 485 de 2024 y Acta de posesión de fecha mayo 28 de 2024, posesionado debidamente para el ejercicio del cargo, facultado para la suscripción de este contrato según lo previsto en el Manual de contratación institucional Acuerdo 01 de 2021, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **MARYI MERCEDES DIAZ BARRAGAN.**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1050919760, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, quien se regirá por el Acuerdo No. 001 de 2021, emanado por la junta directiva, según las siguientes consideraciones: **1)** Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es Estatuto de Contratación que rige su actividad contractual. **2)** En observancia de los parámetros anteriores, La Junta Directiva en observancia al numeral 7° del Decreto 1876 de 1994, aclarado por el Decreto Nacional 1621 de 1995, como es: "7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente, expidió el estatuto contractual, Acuerdo No. 001 de 2021, por medio de la cual se "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 02 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN". **3)** Que, el Manual de Contratación según Acuerdo 001 de 2021, consagra en el numeral 27.2.2, artículo 27, Causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes: 27.2.2 La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Que, por lo anterior se acudirá a la modalidad de contratación directa, atendiendo no tan solo la cuantía, sino también la naturaleza del contrato, como es la prestación de servicios de apoyo a la gestión. **4)** Que de conformidad con el requerimiento elaborado por el Profesional Universitario con Funciones de Talento Humano de la ESE. San Antonio de Padua, y estudiada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar ODONTÓLOGO, CON EXPERIENCIA INFERIOR A UN (1) AÑO. **5)** Que la Profesional Universitario con Funciones de Talento Humano, certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, la planta de personal no existe, personal al servicio a contratar. **6)** Que la Profesional Universitario con Funciones de Talento Humano, elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido en el principio de planeación contenido en el artículo 1° del Acuerdo 001 de 2021, estatuto contractual que dispone: En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así como al Plan Anual de Adquisiciones y al Presupuesto de la misma. En virtud de este principio no podrá iniciarse ningún proceso contractual sin la existencia previa de disponibilidad presupuestal y sin los estudios técnicos de conveniencia, oportunidad, necesidad y de factibilidad de acuerdo a cada caso en particular. **7)** Que la Profesional Universitario con Funciones de Talento Humano, ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **8)** Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. **9)** Que, el jefe de Presupuesto de la ESE. San Antonio de Padua expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **10)** Que el presente contrato se regirá por el Manual de contratación institucional vigente para la fecha del acuerdo contractual, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULAS GENERALES: **CLÁUSULAS PRIMERA**. OBJETO: Prestación de servicios profesionales como odontólogo para la atención en salud oral de los usuarios de la entidad hospitalaria y en el plan de intervenciones colectivas PIC ejecutado por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, conforme al contrato interadministrativo No. CTO 100-12-01-071, ubicado en Simití - Bolívar, en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía. **SEGUNDA**. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **Específicas: 1.** Prestar servicios de salud con énfasis en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y tratamiento de patologías orales, velando por mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios, apoyar labores de programación, organización y evaluación en los servicios de ambulatorios de odontológica. **2.** Participar y/o coordinar investigaciones o estudios que permitan estructurar y consolidar el servicio odontológico del ESE. HSAP. **3.** Evaluar y controlar la ejecución de tos programas de atención y prevención odontológica. **4.** Rendir información periódica a su jefe inmediato sobre el funcionamiento de los programas de salud oral de acuerdo con las Instrucciones recibidas. **5.** Dar visto bueno ó aval a solicitud de equipos, instrumental, material odontológico e insumos que soliciten los funcionarios del servicio. **6.** Orientar al personal en la distribución oportuna y el uso racional de materiales e insumes en el área Salud oral. **7.** Reportar oportunamente las acciones conectivas y preventivas de los equipos utilizados en el área. **8.** Propiciar reuniones con el personal del área. **9.** Analizar la información estadística de las actividades realizadas en el área. **10.** Cumplir y hacer cumplir las normas de higiene y seguridad utilizando los implementos y equipos adecuados con el fin de prevenir accidentes y nesgas que afectan su estado de salud. **11.** Informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria. **12.** Contribuir al correcto desarrollo de los programas docente asistenciales en las diversas universidades y otras instituciones educativas. **13.** Proponer al jefe inmediato los cambios y medidas que considere convenientes para la institución. **14.** Presentar propuestas e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar ¡a prestación de tos servicios en términos de referencia y contra referencia. **15.** Evaluar y promover la calidad del diagnóstico y conceptos clínicos, analizando con los responsables de la atención su congruencia, pertinencia e integridad. **16.** Evaluar la calidad de las historias, registros clínicos, órdenes de referencias y contra referencia. **17.** Participar en la evaluación y condiciones de capacidad tecnológica y científica exigida por el Sistema único de Habilitación. **18.** Canalizar y responder las inquietudes generadas sobre los términos de cobertura de atención de los diferentes clientes con el fin de

garantizar la prestación de los servicios efectivamente contratados. **19.** Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **20.** Hacer parte activa de los comités que se convoquen, siendo responsable de las obligaciones derivadas del mismo. **21.** Asistir a las reuniones, juntas o sesiones que la gerencia lo invite, dentro el ejercicio de sus obligaciones. **22.** Realizar y ejecutar actividades de salud oral como ODONTOLOGO en el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA 2024 en el área urbana y rural del municipio de Simití- Bolívar. **23.** Realizar las actividades concernientes como ODONTOLOGO en el cronograma general de actividades mensualmente y radicarlo en la secretaria de salud municipal – alcaldía municipal para la ejecución de las actividades del PIC 2024 en el área urbana y rural del municipio de Simití- Bolívar. **24.** Organización y realización de informe general para entregarlo mensualmente a la secretaría de salud municipal de Simití. **25.** Las demás que puedan surgir en el cumplimiento del contrato. **26.** Realizar el pago a los aportes al sistema integral de seguridad social, conforme al IBC correspondiente. **27.** Las demás actividades contempladas en el contrato interadministrativo No. CTO 100-12-01-071, de su área respectiva:

| No | Actividades | Cant | unidad de medida |
|---|---|---|---|
| | **NO TRASMISIBLES** | | |
| 1 | Celebración y conmemoración de la semana mundial de estilos de vida saludable (21 al 25 de septiembre) y fomentar la práctica de hábitos saludables y actividad física en el casco urbano del municipio de simiti con actividades lúdicas durante 4 días de la conmemoración y el ultimo dia con un evento masivo de cierre, .Lugar: Casco Urbano Municipal Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 1 | numero de intervenciones |
| 2 | Conmemoracion del dia mundial de corazon (29 septiembre) y del dia mundial de la diabetes (14 noviembre), con la finalidad de prevenir y disminuir el riesgo de parecer estas patologias, incluye la entrega de material de informacion y comunicacion para la poblacion. Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 2 | Jornadas |
| 3 | Realizar 5 intervenciones informativas para sensibilizar los riesgos de salud por el consumo de tabaco en el area urbana, impartiendo pautas de estilos de vida saludable, orientacion y educación a fumadores activos, entrega de material educativo. Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 5 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Realizar 1 campaña en el municipio con el fin de garantizar la búsqueda activa del 100% de personas sintomáticas respiratorias, de piel y de sistema nervioso periférico, en grupos poblacionales de riesgo, con énfasis en los contactos de pacientes bacilíferos en los entornos de vida cotidiana tales como: albergues, centros de protección de población adulta mayor, niños y niñas, establecimientos penitenciarios y carcelarios, centros de atención a habitantes de calle, entre otros. (Hogar del Adulto Mayor, CDI Municipal, Estación Policía Simiti). Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario Ámbito: Urbano | 1 | actividades educativas |
| 5 | Realizar 30 sesiones de actividad física en la cabecera municipal por sectores con la finalidad de fomentar los estilos de vida saludable Lugar: Barrios de la cabecera Municipal Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ámbito: rural | 30 | actividades educativas |
| 6 | realizar 10 interveciones informativas en estilos de vida saludables alimentación saludable, realización de actividad física, prevencion y control de consumo de alcohol y tabaco en adultos mayores de los centro dia y centro vida del municipio. Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 10 | Reportes de aplicabilidad |
| | **SALUD MENTAL** | | |
| 1 | realizar 1 ciclo educativo a un grupo cada uno de 15 familias de adolescentes de 12 - 17 años de edad y un cuidador, los cuales serán las mismas durante todo el proceso mediante la estrategia "Creando Patrones Saludables de una generacion a otra" con el fin de prevenir conductas de riesgo por medio de la educacion temprana a familias en temas asociados a fortalecer los patrones de crianza asociados al Consumo y expendio de Sustancias Psicoactivas .Lugar: Zona Urbana Curso de vida: Adolescencia Entorno: Educativo Ambito: Urbano | 1 | Jornadas |
| 2 | realizar 3 encuentros con las madres de familias en accion en temas relacionados a la prevencion de las diferentes formas de violencia y la socializacion de la Ruta de Atencion en casos de Violencia Intrafamiliar y de genero. Lugar: Corregimiento de Monterrey, San Juaquin y Brisas Curso de vida: Adultez Entorno:Comunitario Ambito: Rural | 3 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 3 | Realizar 1 ciclo educativo con estudiantes de los grados 8 y 9 de la Institucion Educativa del Corregimiento de San Luis, sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) ( Nota : aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de minsalud ). Lugar: Corregimiento de San Luis Curso de vida: Adolescencia Entorno: Educativo Ambito: Rural | 40 | Reportes de aplicabilidad |
| 4 | realizar 3 intervencion en informacion en la Institucion educativa 27 de octubre de Animas Altas, IE tecnica agropecuaria y empresarial de monterrey y el Internado sol de esperanza, orientadas a la socializacion de Primeros Auxilios Psicologicos con el cuerpo docente de la instituciones y capacitación sobre la Ruta de Atencion de casos de Consumo de | 0 | nuemero de intervenciones |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | drogas para la adecuada derivacion de los casos a otros servicios sectoriales e intersectoriales . Lugar: Institucion educativa 27 de Octubre Curso de vida: Adultos Entorno: Educativo Ambito: Rural | | |
| 5 | Realizar 40 tamizajes a personas mayores de 18 años del Corregimiento de Cerro de Burgos para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos según corresponda (incluyendo remision si se hace necesario a la EAPB del usuario) Lugar: Corregimiento de Cerro de Burgos Curso de vida: Adultez Entorno: Comunitario Ambito: Rural | 9 | Reportes realizados |
| 6 | Realizar 40 tamizajes a niños y niñas de 10 - 14 años detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención Lugar: Corregimiento Santa Lucia Curso de vida: Adolescencia Entorno: Comunitario Ámbito: Rural | 40 | Reportes realizados |
| 7 | Realizar 40 tamizajes a población mayor de 14 años -para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP . Lugar: Corregimiento de Sinaì y Sabana de San Luis Curso de vida: Adolescencia Entorno: Comunitario Ambito: Rural | 40 | Reportes realizados |
| 8 | Realizar 1 movilización para la prevención del suicidio donde participen instituciones educativas y entes sectoriales e intersectoriales Lugar: zona urbana Curso de vida: adolescencia y juventud Entorno: comunitario Ambito: Urbano | 1 | Reportes realizados |
| 9 | realizar 1 ciclo educativo a 1 grupo, de 12 padres de familia/ cuidadores en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona - Soy como Tu" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años.. Lugar: Cerro de burgos, san luis y cabecera Curso de vida: Primera Infancia Entorno: Educativo Ambito: Rural | 1 | Reportes realizados |
| 10 | realizar 1 intervencion en información con población en general de los Establecimientos publicos del area urbana del municipio de simiti con la finalidad de implementar la estrategias "ambientes libres de humo de tabaco"garatizando la implementacion del sticker de cumplimiento de la ley 375 del 2019 en todos los establecimientos del municipio lugar: establecimientos publicos del Municipio Curso de vida: Adolescencia Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 1 | Reportes realizados |
| 10 | Realizar la conmemoracion del dia de la no violencia contra la mujer, (25 de noviembre) con mujeres del municipio identificadas o no como victimas de Violencia, actividad articulada con las demás instituciones municipales garantes del cuidado y proteccion de la mujer cuya finalidad es la de crear conciencia y educar a la población implementando la estrategia "Nada Justifica la Violencia contra la Mujer". Curso de vida: Adultez Entorno: Comunitario Ámbito: Urbano | 1 | 0 |
| 11 | Realizar 40 tamizajes a Jóvenes de 18 - 28 años del corregimiento de Las Brisas (20 ), monterrey (20) para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos a través del SSAAJ lugar: Centro Poblado Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario Ambito: Rural | 40 | Reportes realizados |

**NUTRICIONAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | realizar 1 ciclo educativo en salud sobre el manejo y aplicación de las Guías Alimentaria Basadas en Alimentos GABAS a traves de 9 sesiones de minimo 2 horas de duracion, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de minimo 10 personas que seran las mismas durante las 9 sesiones,. Lugar: Casco Urbano Curso de vida: Juventud y Adultez. Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 9 | numero de intervenciones |
| 2 | realizar 1 intervencion en salud sobre componente comunitario de la estrategia atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) , dirigidas a las madres, comunitarias operadoras del ICBF y madres lideres de familias en accion, resaltando la importancia de las 18 prácticas claves. Lugar: Casco Urbano-rural Curso de vida: todos cilcos de vida Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Jornadas |
| 3 | Realizar la Conmemoracion del día de la alimentación (festival gastronómico) el día 16 de octubre 2024 a través de feria alimentaria en todos los cursos de vida Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 1 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Realizar la celebración y conmemoracion de la semana de la lactancia materna, (1-7 agosto) con la participación de las gestantes y lactantes del municipio de simiti y las que puedan ser captadas desde los controles prenatales en la ESE Hospital San Antonio de Padua, entrega de kit Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 0 | Reportes de aplicabilidad |
| 5 | Desarrollar una Intervención educativa lúdico recreativo a 100 líderes de los corregimientos de animas altas, sabana, san Luis y monterrey, para promover cambios en los hábitos de alimentación de las familias que sido identificadas con casos de desnutrición o riesgo inminente de desnutrición enmarcados en el plan nacional de Reducción de la Desnutrición Aguda en Niños y Niñas de 6 a 60 meses, Embarazadas y Madres Lactantes, a través de la consejería en nutrición, entrega de material educativo que consta de una tula con libreta plastificada, lapicero, folleto educativo con mensaje para reducir la desnutrición en la población de riesgo. | 1 | actividades realizadas |

**SEXUAL Y REPRODUCTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Desarrollar una Intervención educativa lúdico recreativo a 150 jóvenes del área urbana con el fin de educar a los jóvenes para reducir los riesgos y condiciones de vulnerabilidad sobre la salud sexual y reproductiva, realizar entrega de material educativo que consta de una tula con libreta plastificada con mensaje para reducir los embarazos en la adolescencia, lapicero, folleto educativo Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano. | 1 | numero de intervenciones |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Realizar (Diseñar e implementar) una zona de orientación y escucha para los padres de familia para la promoción de vínculos emocionales positivos y estables con sus hijos adolescentes, promoviendo la conexión, la regulación, la autonomía psicológica, los modelos, el sustento y la protección para fortalecer el desarrollo de los adolescentes a través de la educación en salud. Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Jornadas |
| 3 | Rrealizar celebración y conmemoracion de la semana andina (20 al 24 septiembre 2023), promoviendo la prevención de las violencias en género, prevención de embarazo en adolescentes en la zona urbana del municipio de simiti. Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Desarrollar 1 intervención informativa a mujeres lideres, madres gestantes en el reconocimiento de signos y síntomas de alarma en las mujeres gestantes, importancia de la lactancia materna, cuidados del binomio pre y post parto, signos de alerta y alarma durante periodo de gestación, importancia de los controles prenatales; con el fin de fortalecer los conocimientos sobre la salud en las mujeres gestantes y reducir la morbilidad y mortalidad materna - perinatal en el municipio de simiti. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Reportes de aplicabilidad |
| 5 | Realizar 10 tamizajes para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población clave y trabajadores de la economía informal en municipios priorizados según perfil de riesgo, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a traves de ruta de atencion. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario. Ambito: rural | 10 | 0 |
| 7 | Desarrollar 1 intervencion educativa implementando la estrategia para la eliminación de las transmisión materno perinatal del VIH, SIFILIS, HEPATITIS B y la Enfermedad de CHAGAS, en la población gestante del municipio de simiti bolivar Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario. Ambito: urbano | 1 | Reportes realizados |
| | **TRASMISIBLES** | | |
| 1 | Desarrollar 3 estrategias en informacion sobre "Paciente Sano y Sano rehabilitado bucalmente" en las Instituciones Educativas (instituciones de preescolar, CDI) actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del POS del usuario y caracterización final. Lugar: Instituciones Educativas del Municipio de Simiti del casco urbano y las IE de cerro de veracruz, Paraiso, San Blas y Garzal Curso de vida: primera infancia Entorno: Educativo Ambito: Urbano y rural | 3 | numero de intervenciones |
| 2 | Desarrollar 1 campaña informativa en el area urbana ( del municipio de Simiti sobre la reutilización de elementos como llantas, botellas que son factores de riesgo para la multiplicación y proliferación del mosquito transmisor del DENGUE, CHIKUNGUYA Y ZIKA, con entrega de matrial educativo. Curso de Vida: Juventud y Adultes Entorno:Comunitario Ambito: urbana | 1 | Jornadas |
| 3 | Realizar 3 campaña de prevencion contra el Dengue en el marco de la conmemoracion del dia Mundial de la prevencion contra Dengue 26 de agosto del 2024, a travez de 3 programas radiales de 20 minutos cada uno. Curso de Vida: todos los ciclos de vida Entorno:Comunitario Ambito: rural | 3 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Realizar una capaña en conmemoracion del dia mundial de la lucha contra el VIH/SIDA a traves de consultoria, y tamizacion de la participacion de la poblacion en general que desdea acceder a los servicios. | 4 | Jornadas |
| | **LABORAL** | | |
| 1 | Realizar 30 tamizajes dirigido a un grupo seleccionado de trabajadores del sector informal (vendedores ambulantes, pescadores, Mototaxista, albañiles y demas trabajadores de la economia informal) , priorizados según factor de riesgo y actividad económica del municipio, para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y autocuidado. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Laboral Ambito:Urbano | 30 | numero de intervenciones |
| 2 | Tamizar 1 grupo de 20 trabajadores del sector pesquero para detectar condiciones de riesgo asociadas a cáncer de piel, lesiones osteomusculares, cáncer de pulmón según condiciones de salud de la población en edad económicamente activa Lugar: Casco Urbano Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Laboral Ambito:Urbano | 20 | Jornadas |
| | **DIMENSION TRANSVERSAL DE GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES** | | |
| 1 | Realizar visitas de caracterización social y ambiental a 50 familias víctimas del conflicto armado por equipo profesional (medico, jefe y psicólogo) aplicando plan de cuidado familiar se deben realizar de 2 visitas familiares, incluyendo actividades de caracterización, actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud, información en salud y canalización a red servicios de salud y oferta social del municipio; siguiendo los protocolos institucionales de bioseguridad y atención domiciliaria, se debe entregar informe de las familias visitadas con describiendo los hallazgos encontrados. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Hogar Ambito: Urbano-Rural | 50 | numero de intervenciones |
| 2 | realizar 30 jornadas de salud, 2 por cada corregimiento en estilos de vida saludable, ejercicio, prevención y control de las enfermedades nutricionales, crónicas y las alteraciones bucales, visuales y auditivas, prácticas de cuidado a lo largo de toda la vida, prevención y control de las enfermedades transmisibles, VIH, Tuberculosis, dengue, IRA - covid-19, información sobre rutas de violencia, abuso, sustancias psicoactivas y drogas; con equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a los servicios de salud colectivos. (Actividad que se concentra en un espacio de tiempo definido y que implica el despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a los servicios de | 30 | Jornadas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | salud). se debe presentar un informe de las acciones y atenciones realizadas, registro fotografico y actas de asistencia. se debe concertar con la alcaldia las fechas de la actividad, Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario, Ambito Rural | | |
| 3 | realizar 1 actividad deportiva con habilitación y rehabilitación con profesionales en psicologia y fisioterapia entre otros para población Discapacitada. (se realizara una feria informativa con actividades durante este dia especial para la poblacion con Discapacidad). Día 3 diciembre del presente año. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario Ambito:Urbano-Rural | 1 | Sistema implementado y reportes realizados |

**Generales:** 1. Cumplir con las actividades descritas en el alcance, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. 2. Cumplir en forma mensual con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. 4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 5. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. 7. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes. 8. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales y seguridad social, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta cobro. 9. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 10. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1º. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **HOSPITAL**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2º**. Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1**. Recibir el pago en los términos de la Cláusula sexta del presente contrato. **2**. Recibir por parte del HOSPTIAL la información y/o apoyo que requiera para la correcta y eficiente ejecución del objeto del presente contrato. **CUARTA**. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**. 1. Ejercer la Supervisión Administrativa y Financiera, la cual se realizará a través de PU. Talento Humano ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **QUINTA**. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEXTA.** VALOR Y FORMA DE PAGO: La ESE. Hospital San Antonio de Padua, cancelara al contratista el valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.988.333), pagaderos de la siguiente manera: seis pagos parciales la primera por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.238.333) Y LAS RESTANTES DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.350.000), todo con sujeción a la disponibilidad de recursos CDP y RP. Previa presentación del comprobante de pago del sistema general de seguridad social en salud (salud, pensión y riesgos laborales) los cuales se cancelarán dentro de los diez días hábiles del siguiente mes a la de prestar los servicios previo presentación y aprobación del mismo por el supervisor del contrato. **SEPTIMA**. SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con su obligación de afiliación a salud y pensiones, como independiente debiéndose cotizar sobre el 40% del valor del contrato en forma mensualizada, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **OCTAVA**. SUPERVISION. La supervisión de la realización

del objeto del presente Contrato será a través PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TALENTO HUMANO de la ESE. San Antonio de Padua, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este. Dentro de las funciones principales del interventor están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente LA CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 4) Verificar que LA CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema General de seguridad en salud, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos. 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato. 6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **NOVENA**. DURACIÓN: El término de duración del presente Contrato de prestación de servicios es por CINCO (5) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS partir de la suscripción del acta de iniciación entre el supervisor y la contratista, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía cuando haya lugar. **DECIMA**. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La ESE. San Antonio de Padua, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho Común de Terminación, interpretación, modificación unilateral del Contrato, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y de caducidad de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA**. PENA PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al quince por ciento (15%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA**. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento de estas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor de la orden de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad Contratante adeude a la Contratista y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **DECIMA TERCERA**. **GARANTÍAS. RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS: EL HOSPITAL** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías. **DÉCIMA CUARTA**. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato queda sujeta a las reservas y compromisos presupuestales, tal como está establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El registro presupuestal para el presente Contrato se hará con cargo al presupuesto de la ESE. San Antonio de Padua de la presente vigencia fiscal año 2024, según constancia de disponibilidad presupuestal No. 578 de fecha junio 7 de 2024. **DÉCIMA QUINTA**. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato por norma vigente no exige liquidación; pero para el presente caso se liquidará dentro de los CINCO (5) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS siguientes a su terminación, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA**. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: EL CONTRATISTA, tiene capacidad técnica e idoneidad y cuenta con experiencia para la ejecución, y el desarrollo de las actividades que conllevan la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a su formación y experiencia, la cual hace parte integral del presente Contrato. Se deja constancia que en la planta de personal de la Entidad, no hay personal disponible a efectos de ejecutar el objeto de este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA**. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir este Contrato de Prestación de Servicios, así mismo que no se encuentra incursa en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE y frente a terceros. **DECIMA OCTAVA**. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas: a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato b) comprobación de mal manejo de la información del Hospital por parte del contratista. c) Participación en actos que vayan en contra de las reglas y normas establecidas por el Hospital. d) por mutuo acuerdo. e) Por vencimiento del plazo pactado. PARÁGRAFO. - Para la terminación del contrato basta con que el Hospital informe al CONTRATISTA, sobre la causal de terminación, sin que ello genere indemnización alguna por parte del contratante y deberá procederse en forma inmediata a la liquidación del contrato. **DECIMA NOVENA**. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. El HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a lo establecido en el Acuerdo 001 de 2021. **VIGESIMA**. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado si no se logra acuerdo, EL CONTRATANTE interpretara en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGESIMA PRIMERA**. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión del presente contrato las mismas buscaran mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la Transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGESIMA SEGUNDA**. NORMAS APLICABLES. El presente contrato se rige por el derecho privado y en especial por lo dispuesto en el Acuerdo directivo No. 001 de 2021, de la Junta Directiva - Manual de contratación de la ESE. San Antonio de Padua. **VIGESIMA TERCERA**. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización emitida por el Gerente de la ESE. San Antonio de Padua. **VIGESIMA CUARTA**. RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES ENCOMENDADOS. EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **VIGESIMA QUINTA**. COMPROMISO ANTICORRUPCION. El contratista apoyará la acción del

Estado Colombiano y particularmente la ESE. San Antonio de Padua, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. 3) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C. **VIGESIMA SEXTA**. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN. a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la ESE San Antonio de Padua. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la ESE. San Antonio de Padua, para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **VIGESIMA SEPTIMA**. PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, de Protección de Datos Personales, la E.S.E. San Antonio de Padua, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la E.S.E. San Antonio de Padua, con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de paciente, empleado, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ESE. San Antonio de Padua., evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo ordinario a: contactenos@esesanantoniodepaduadesimiti.gov.co. **VIGESIMA OCTAVA**. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos: 1- Estudios y documentos previos. 2- Certificado de disponibilidad presupuestal. 3- Propuesta u oferta de servicios presentada por el contratista; Hoja de Vida.4. Certificado de declaración de bienes y rentas. 5. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales vigentes, medidas correctivas. 6. Certificado que acredite que el CONTRATISTA se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud y pensión o autoliquidaciones mensuales). 7. Registro Único Tributario. 8. Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **VIGESIMA NOVENA**. NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS VIA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011), el CONTRATISTA autoriza a la ESE HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica, al siguiente correo electrónico: mar_sha28@hotmail.com **TRIGESIMO**. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de la partes y registro presupuestal, para su ejecución se requiere aprobación de la garantía cuando haya lugar, la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en el municipio de Simití –Bolívar, a los uno (1) días de julio de 2024

**JENNY TATIANA PEREZ GLESIAS**
Gerente ESE HSAP
Contratante

**MARYI MERCEDES DIAZ BARRAGAN.**
Contratista

**Elaboro** MFG. Abogado externo.
**Reviso** PU. Recurso Humano
**Aprobó.** Gerente. ESE. HSAP

El Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán". "...no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente...".*

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
**CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA**

**CERTIFICA:**

Que el gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua determinó la necesidad de contar con los servicios en apoyo a la gestión como ODONTÓLOGO, CON EXPERIENCIA NO INFERIOR A UN (1) AÑO.

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud de gerencia, en razón a las necesidades de servicio de la E.S.E., se encontró que no cuenta con personal para cumplir el objeto a desarrollar, por ello, se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, de conformidad con lo anterior, se certifica que en la planta de cargos actual de la E.S.E. no existe personal o no es suficiente, que pueda desarrollar el objeto contractual: Prestación de servicios profesionales como odontólogo para la atención en salud oral de los usuarios de la entidad hospitalaria y en el plan de intervenciones colectivas PIC ejecutado por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, conforme al contrato interadministrativo No. CTO 100-12-01-071, ubicado en Simití - Bolívar, en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía

La presente se firma en el municipio de Simití (Bolívar), a los siete (7) días de junio de 2024.

**ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**
**PU. JEFE DE TALENTO HUMANO**
**ESE. SAN ANTONIO DE PADUA**

| | |
|---|---|
| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD ORAL DE LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA Y EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EJECUTADO POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CTO 100-12-01-071, UBICADO EN SIMITÍ - BOLÍVAR, EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA** | |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | OFICINA JURIDICA |
| **FECHA** | Junio 7 de 2024 |
| **MODALIDAD** | CONTRATACION DIRECTA |

## MARCO LEGAL

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

Que la ESE. Hospital San Antonio de Padua, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo No. 09 del 27 de febrero de 1999, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal. Con el objeto de prestar servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Municipio y como parte del sistema de seguridad social en salud.

Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con lo establecido en el estatuto contractual de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva Acuerdo No. 01 de fecha octubre 29 de 2021, establece en el numeral 27.2.2, artículo 27, Causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes: 27.2.2 La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Consolidar los estudios previos haciendo especial énfasis en la justificación exigida en el presente Manual frente a cada una de las causales, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

## 1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.

f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Hospital San Antonio de Padua, propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasas los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE Hospital San Antonio de Padua.

La Entidad, a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de obras, servicios y fomento a la eficiencia lo que constituye una parte fundamental del Plan, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

El objeto de la ESE San Antonio de Padua, es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La ESE Hospital San Antonio de Padua, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en esta Ciudad, creada mediante Decreto 737 de 2007, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

El objeto de la ESE Hospital San Antonio de Padua, presta los servicios de salud de baja y mediana complejidad, es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que, de acuerdo a la Ley estatutaria de salud en su artículo 2° de la Ley 1751 de 2015 naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, y control del Estado y el artículo 8° LA INTEGRALIDAD. Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador.

Que, el artículo 11° de la ley 1438 de 2011, consagra CONTRATACIÓN DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. Las acciones de salud pública y promoción y prevención, serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada. Los recursos de las entidades territoriales a los que se refiere el presente artículo continuarán girándose y manejándose en las Cuentas Maestras de que trata el literal B, del artículo 13 de la Ley 1122 del 2007.Los gobernadores y alcaldes contratarán las acciones colectivas de salud pública de su competencia con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el municipio con base en la reglamentación establecida por el Ministerio de la Protección Social, para la prestación de servicios de salud, conforme a la estrategia de Atención Primaria en Salud.

De acuerdo con la Resolución 518 de 2015 y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, las Empresas sociales del estado juegan un papel primordial en el proceso de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas. u participación en el proceso de planeación es necesarias de la identificación de problemáticas en salud priorizadas y los territorios de mayor vulnerabilidad del municipio, para determinar con qué estrategias y definir los mecanismos de articulación con la entidad territorial y las Empresas administradoras de beneficios presentes en el municipio, con el fin de evitar duplicidad y mejorar la articulación en la ejecución de actividades individuales y colectivas, teniendo en cuenta todos los planes de beneficios.

Este estudio tiene como objetivo suministrar la información necesaria y definir los criterios para la ejecución del Plan de Intervenciones colectivas - PIC por parte de la ESE. San Antonio de Padua; los lineamientos técnicos dados por el Ministerio de Salud y Protección social.

Se establecen los principales conceptos que servirán como guía para la ejecución del convenio interadministrativo No. CTO 100-12-01-071 celebrado entre el Municipio de Simití y la ESE. Hospital San Antonio de Padua. Está conformado por las definiciones dadas en la Resolución 518 de 2015 y las orientaciones para el desarrollo de las tecnologías en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, del Ministerio de salud y Protección social:

Plan complementario al plan obligatorio de salud que está dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales e incidir en los resultados en salud a través de la *ejecución de intervenciones colectivas e individuales de alta externalidad en salud*, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el plan decenal de salud pública PDSP.

Promoción de la salud. Marco de acción que contribuye a garantizar el derecho a la vida y a la salud mediante la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas saludables, el desarrollo de capacidades, la movilización social, la creación de entornos saludables y el desarrollo de acciones sectoriales e intersectoriales/transectoriales y comunitarias, dirigidas a la reducción de inequidades y a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, lideradas por el Alcalde, con el fin de aumentar el nivel de salud y bienestar.

Gestión del riesgo en salud. Proceso que le permite al municipio identificar, analizar e intervenir riesgos colectivos en salud, así como la percepción de la población frente a las amenazas y vulnerabilidades, y afrontar la incertidumbre, que consiste en disminuir o mantener la ocurrencia de eventos negativos para la salud en niveles socialmente aceptables a través de estrategias de prevención o mitigación.

Tecnologías en salud. Las tecnologías en salud son el conjunto de procesos, intervenciones, procedimientos, actividades, insumos, instrumentos y medicamentos utilizados para promover los estados saludables; prevenir, curar y paliar la enfermedad, así como rehabilitar y cuidar a largo plazo las secuelas producto de ésta.

Intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del PIC. Las definiciones y contenidos son los establecidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015:

**Rehabilitación basada en comunidad.** "Estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad y/o afectaciones psicosociales, familias y cuidadores".

**Prevención y control de vectores.** "Conjunto de procedimientos para la planificación, organización, implementación, monitoreo y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencia de factores de riesgo ambientales y comportamentales orientadas a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos y el ser humano".

**Conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias.** "Proceso que se realiza con y para las personas, familias, comunidades, organizaciones y redes públicas o privadas, con el fin de desarrollar relaciones, interacciones y capacidades, que permitan coordinar, compartir o intercambiar conocimientos, experiencias y recursos; sumar esfuerzos o crear sinergias; y establecer lazos de cooperación con el propósito de alcanzar un objetivo común en respuesta a una situación determinada."

**Zonas de orientación y centros de escucha.** "Conjunto de procedimientos orientados a generar un espacio relacional con las comunidades en donde se establecen de manera directa o indirecta servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales, con el fin de afrontar las demandas y necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales".

**Información en salud.** "Acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud".

**Educación y comunicación para la salud.** "Proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el diálogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos".

**Intervención de la población trabajadora informal.** "Conjunto de políticas, planes, programas y proyectos que buscan el bienestar y protección de la salud de los trabajadores informales"

**Canalización.** "Conjunto de actividades que se realiza en el marco de la ejecución de otros procedimientos o intervenciones del PIC, orientados a gestionar el acceso efectivo de los individuos, familias y la comunidad a los servicios sociales y de salud".

**Caracterización social y ambiental.** "Identificación y descripción del contexto social y ambiental de las personas y comunidades en los diferentes entornos que permitan reconocer los factores de riesgo y momentos significativos en el curso de la vida que motiven procesos de canalización hacia servicios sociales y de Salud".

**Tamizaje.** "Conjunto de métodos o instrumentos de alta sensibilidad aplicados sobre una población para identificar *eventos que generan una alta externalidad, dirigidos a poblaciones vulnerables y con difícil acceso*".

**Jornada Integral de salud.** "Actividad que se concentra en un espacio de tiempo definido y que implica el despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población, *ubicada prioritariamente en áreas rurales*, a los servicios de salud individuales y colectivos".

**Vacunación antirrábica.** "Proceso que consiste en la administración de un inmunobiológico a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia".

**Biológico.** "Producto biológico utilizado para generar inmunidad activa artificial contra una enfermedad mediante la estimulación de la protección de anticuerpos. No incluye la aplicación del biológico".

**Medicamento.** "Preparado farmacéutico, obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica a una concentración dada y que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación, rehabilitación o paliación de enfermedades de interés en salud pública que defina el Ministerio de Salud y Protección Social"[1].

De acuerdo con el Artículo 41 de la Resolución 1536 de 2015 y los Lineamientos conceptuales de la metodología PASE a la Equidad en Salud, el monitoreo se plantea como el proceso continuo y sistemático que permite revisar, mediante indicadores, el avance del municipio frente al logro de las metas de producto y objetivos del PTS, lo que permite tomar acciones correctivas de manera oportuna. Es una responsabilidad de la administración municipal que debe realizar trimestralmente. El monitoreo se "encuentra relacionado con la gestión administrativa y consiste en hacer un seguimiento del desarrollo de las actividades programadas, medir los resultados de la gestión y optimizar sus procesos, a través del aprendizaje que resulta de los éxitos y fracasos detectados al comparar lo realizado con lo programado (Ministerio de Salud y Protección Social. República de Colombia, 2015)"

Que, el Ministerio de salud y protección social formulo el plan de decenal de Salud pública 2024-2031 a través de la Resolución 1035 de 2024 teniendo como pilares: Avanzar en la garantía del derecho fundamental de la salud. Avanzar hacia las mejoras de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes, reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y la mejora de la salud ambiental.

Que, los objetivos planteados son: 1. Equidad en la salud. 2. Promoción de la salud. 3. Salud preventiva. 4. Atención oportuna y de calidad. 5. Sistema de salud integrado y eficiente.

Que, los ejes estratégicos: 1. Gobierno y gobernanza de la salud pública. 2. Gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud. 3. Gestión integral de la atención primaria en salud. 4. Gestión integral del riesgo en salud pública. 5. Gestión del conocimiento para la salud pública. 6. Gestión y desarrollo del talento humano para la salud pública.

Que, el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP, establece que el desarrollo de mecanismos de participación es una de las acciones necesarias para incidir en los determinantes estructurales de la salud, para que las y los ciudadanos y organizaciones sociales influyan en las decisiones, se involucren en la ejecución y ejerzan el control social. El fortalecimiento de los procesos intersectoriales y la participación social y ciudadana se destaca en la mayoría de dimensiones del PDSP (ambiental, vida saludable, condiciones no trasmisibles, convivencia social, salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad salud, ámbito laboral, gestión diferencial de poblaciones vulnerables, fortalecimiento autoridad sanitaria). Para el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP, la participación tiene la finalidad de mejorar la gobernanza y el capital social, fomentar la transparencia, movilizar la sociedad, fortalecer el empoderamiento ciudadano para exigir sus derechos e influir en las políticas públicas, generar corresponsabilidad y afectar positivamente los determinantes estructurales de la salud. Adicionalmente la participación es necesaria para la construcción, desarrollo, monitoreo y evaluación de procesos que permitan a la población incrementar el control sobre la salud y bienestar; y tener incidencia política y ejercer el control social para la promoción de la salud, la afectación de los determinantes sociales y el control de las enfermedades de manera diferencial. Entre las estrategias transversales a los componentes sobre enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.

Que mediante Resolución No. 518 de 2015 del Ministerio de Salud y protección social, dicto disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecieron directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación de plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC.

Que conforme al artículo 49 de la Constitución política modificada por el acto legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado así mismo, la carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de las nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que el artículo 4 del Decreto 806 de 1998 define el PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA –PAB como "Un plan cuyos contenidos son definidos por el Ministerio de Salud en desarrollo del artículo 49 de la Constitución política es de carácter obligatorio y gratuito dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el Estado".

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias "(...) definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB) así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con la participación de las entidades territoriales".

Que así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el plan de salud pública de intervenciones colectivas reemplazara el Plan de Atención Básica, señalando, además que "las actividades colectivas que están a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el plan obligatorio de salud".

Que el Ministerio de salud y protección social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución 1841 de 2013 formulo el plan decenal de salud pública 2012-2024, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos al largo del curso de vida.

Que el mencionado plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adoptarlos contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del plan territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la

formulación y ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y protección social.

Que, del mismo modo, el plan establece estrategias de intervención colectiva a individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación; promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública.

Que el Decreto 1005 de 2024 La Comisión Intersectorial de Salud Pública será el espacio de y seguimiento de las acciones para la gestión de los Determinantes Sociales de la Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2024-2031.

Que el propósito y alcance de la gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas, son diferentes y por ende su formulación, ejecución, monitoreo y evaluación requiere la definición de criterios específicos para su desarrollo.

Que, en virtud de lo señalado, es necesario que el Ministerio de Salud y protección social en el marco de sus competencias establezca disposiciones relacionadas con la gestión de la salud pública y determine las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas –PIC, con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidas en el plan de decenal de salud pública.

Que las instituciones contratadas para la ejecución del PIC, deben: **a.** ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015. **b.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas. **c.** Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismo no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en ternas de salud. **d.** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **e.** Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de las mismas. **f.** Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. **g.** Elaborar e implementar un proceso para monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. **h.** Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. **i.** manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **j.** Garantizar el desarrollo de los procesos veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. **K.** Participar en los espacios de análisis y de trabajo, convocados por la entidad territorial contratante.

En cumplimiento de la Resolución 518 de 2015, se celebró contrato interadministrativo No. CTO 100-12-01-071 entre la alcaldía municipal de Simití– Bolívar, y la ESE. San Antonio de Padua, cuyo objeto es "Prestación de servicios para desarrollar las acciones de salud pública, según el plan de intervenciones colectivas (PIC), realizar todas las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, del plan territorial de salud 2024, el cual ha sido trazado en la metodología de la estrategia pase a la equidad en salud en el municipio de Simití- Bolívar.

Conviene precisar que según la Ley 1438 de 2011, la atención Primaria en Salud (APS) es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La nueva normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud está orientada a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

La atención primaria de salud es la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país. Es el núcleo del sistema de salud y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad.

Por otro lado, la APS, junto al PIC, el cual según la Resolución 518 de 2015, se define como un plan complementario al plan obligatorio de salud, busca impactar positivamente en los determinantes sociales de salud e incidir en sus resultados, a través de intervenciones colectivas o individuales enmarcadas por el derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública, para cuyos efectos la recolección, sistematización, interpretación y análisis de la información a las diferentes plataformas es fundamental.

La ESE como entidad descentralizada del nivel territorial y prestadora de servicios de salud en la jurisdicción del departamento, es la ejecutora de este proyecto dentro de lo local, entendiendo el plan de intervenciones colectivas como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el plan territorial de salud, como el conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la resolución 518 de 2015, que estén al alcance de toda la comunidad, familias e individuos del municipio, con el fin de transformar la realidad de los diferentes contextos sociales, hacer procesos formativos que permitan desarrollar habilidades a nivel individual y colectivo para mejorar la calidad de vida y el bienestar de todas las personas en sus diferentes ciclos de vida según se área de formación.

Actualmente, dentro del desarrollo de la misión institucional, es necesario contratar una ODONTÓLOGO que busca promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados

definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio

Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es necesario contratar una persona natural como ODONTÓLOGO, cuyo fin atender todas las actividades de salud oral del Plan de Intervenciones Colectiva, (PIC), además de evaluar las situaciones, realizar seguimiento y planear alternativas de soluciones de los eventos adversos que se vallan presentando o debilidades que deban de ser fortalecidas, para que las intervenciones o atenciones a realizar sean de impacto y logren mejorar la calidad de vida de la población; disminuyendo o anulando los efectos o conductas negativa y mejorando la salud de la población Simiteña.

Que, en la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simití, existe la necesidad de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES ODONTÓLOGO PARA ATENDER ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA –PIC-2020, ante la inexistencia de la prestación de este servicio en la planta global de la Empresa hospitalaria. Manifestado por el ordenador del Gasto de la ESE Hospital San Antonio de Padua, donde expone que no existe recurso humano disponible en planta de la ESE, que ejerza todas y cada una de las demás funciones propias de la profesión a contratar, en una empresa pública del orden departamental, por lo que se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, a fin de que se dé cumplimiento a obligaciones funcionales de la ESE.

Que, el objeto del contrato a celebrar será "Ejecutar actividades de odontología, realizar intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas como enfermero, apoyado en la estrategia de atención primaria en salud – APS y brindar apoyo en general a la entidad de acuerdo al perfil en las rutas de mantenimiento y promoción de la salud".

Adicionalmente, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2024 como "Prestación de servicios profesionales como odontólogo para la atención en salud oral de los usuarios de la entidad hospitalaria y en el plan de intervenciones colectivas PIC ejecutado por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua" clasificada en las familias de Servicios de recursos humanos y Servicios integrales de salud, y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en 85101501 - 85101502

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales como odontólogo para la atención en salud oral de los usuarios de la entidad hospitalaria y en el plan de intervenciones colectivas PIC ejecutado por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, conforme al contrato interadministrativo No. CTO 100-12-01-071, ubicado en Simití - Bolívar, en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía

## 2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**1.** Prestar servicios de salud con énfasis en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y tratamiento de patologías orales, velando por mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios, apoyar labores de programación, organización y evaluación en los servicios de ambulatorios de odontológica. **2.** Participar y/o coordinar investigaciones o estudios que permitan estructurar y consolidar el servicio odontológico del ESE. HSAP. **3.** Evaluar y controlar la ejecución de tos programas de atención y prevención odontológica. **4.** Rendir información periódica a su jefe inmediato sobre el funcionamiento de los programas de salud oral de acuerdo con las Instrucciones recibidas. **5.** Dar visto bueno ó aval a solicitud de equipos, instrumental, material odontológico e insumos que soliciten los funcionarios del servicio. **6.** Orientar al personal en la distribución oportuna y el uso racional de materiales e insumes en el área Salud oral. **7.** Reportar oportunamente las acciones conectivas y preventivas de los equipos utilizados en el área. **8.** Propiciar reuniones con el personal del área. **9.** Analizar la información estadística de las actividades realizadas en el área. **10.** Cumplir y hacer cumplir las normas de higiene y seguridad utilizando los implementos y equipos adecuados con el fin de prevenir accidentes y nesgas que afectan su estado de salud. **11.** Informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria. **12.** Contribuir al correcto desarrollo de los programas docente asistenciales en las diversas universidades y otras instituciones educativas. **13.** Proponer al jefe inmediato los cambios y medidas que considere convenientes para la institución. **14.** Presentar propuestas e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar ¡a prestación de tos servicios en términos de referencia y contra referencia. **15.** Evaluar y promover la calidad del diagnóstico y conceptos clínicos, analizando con los responsables de la atención su congruencia, pertinencia e integridad. **16.** Evaluar la calidad de las historias, registros clínicos, órdenes de referencias y contra referencia. **17.** Participar en la evaluación y condiciones de capacidad tecnológica y científica exigida por el Sistema único de Habilitación. **18.** Canalizar y responder las inquietudes generadas sobre los términos de cobertura de atención de los diferentes clientes con el fin de garantizar la prestación de los servicios efectivamente contratados. **19.** Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **20.** Hacer parte activa de los comités que se convoquen, siendo responsable de las obligaciones derivadas del mismo. **21.** Asistir a las reuniones, juntas o sesiones que la gerencia lo invite, dentro el ejercicio de sus obligaciones. **22.** Realizar y ejecutar actividades de salud oral como ODONTOLOGO en el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA 2024 en el área urbana y rural del municipio de Simití- Bolívar. **23.** Realizar las actividades concernientes como ODONTOLOGO en el cronograma general de actividades mensualmente y radicarlo en la secretaria de salud municipal – alcaldía municipal para la ejecución de las actividades del PIC 2024 en el área urbana y rural del municipio de Simití- Bolívar. **24.** Organización y realización de informe general para entregarlo mensualmente a la secretaría de salud municipal de Simití. **25.** Las demás que puedan surgir en el cumplimiento del contrato. **26.** Realizar el pago a los aportes al sistema integral de seguridad social, conforme al IBC correspondiente. **27.** Las demás actividades contempladas en el contrato interadministrativo No. CTO 100-12-01-071, de su área respectiva:

| No | Actividades | Cant | unidad de medida |
|---|---|---|---|
| | **NO TRASMISIBLES** | | |
| 1 | Celebración y conmemoración de la semana mundial de estilos de vida saludable (21 al 25 de septiembre) y fomentar la práctica de hábitos saludables y actividad física en el casco urbano del municipio de simiti con actividades lúdicas durante 4 días de la conmemoración y el ultimo dia con un evento masivo de cierre. Lugar: Casco Urbano Municipal Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 1 | numero de intervenciones |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Conmemoracion del dia mundial de corazon (29 septiembre) y del dia mundial de la diabetes (14 noviembre), con la finalidad de prevenir y disminuir el riesgo de parecer estas patologias, incluye la entrega de material de informacion y comunicacion para la poblacion. Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 2 | Jornadas |
| 3 | Realizar 5 intervenciones informativas para sensibilizar los riesgos de salud por el consumo de tabaco en el area urbana, impartiendo pautas de estilos de vida saludable, orientacion y educación a fumadores activos, entrega de material educativo. Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 5 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Realizar 1 campaña en el municipio con el fin de garantizar la búsqueda activa del 100% de personas sintomáticas respiratorias, de piel y de sistema nervioso periférico, en grupos poblacionales de riesgo, con énfasis en los contactos de pacientes bacilíferos en los entornos de vida cotidiana tales como: albergues, centros de protección de población adulta mayor, niños y niñas, establecimientos penitenciarios y carcelarios, centros de atención a habitantes de calle, entre otros. (Hogar del Adulto Mayor, CDI Municipal, Estación Policía Simiti). Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario Ámbito: Urbano | 1 | actividades educativas |
| 5 | Realizar 30 sesiones de actividad física en la cabecera municipal por sectores con la finalidad de fomentar los estilos de vida saludable Lugar: Barrios de la cabecera Municipal Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ámbito: rural | 30 | actividades educativas |
| 6 | realizar 10 interveciones informativas en estilos de vida saludables alimentación saludable, realización de actividad física, prevencion y control de consumo de alcohol y tabaco en adultos mayores de los centro dia y centro vida del municipio. Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 10 | Reportes de aplicabilidad |
| | **SALUD MENTAL** | | |
| 1 | realizar 1 ciclo educativo a un grupo cada uno de 15 familias de adolescentes de 12 - 17 años de edad y un cuidador, los cuales serán las mismas durante todo el proceso mediante la estrategia "Creando Patrones Saludables de una generacion a otra" con el fin de prevenir conductas de riesgo por medio de la educacion temprana a familias en temas asociados a fortalecer los patrones de crianza asociados al Consumo y expendio de Sustancias Psicoactivas .Lugar: Zona Urbana Curso de vida: Adolescencia Entorno: Educativo Ambito: Urbano | 1 | Jornadas |
| 2 | realizar 3 encuentros con las madres de familias en accion en temas relacionados a la prevencion de las diferentes formas de violencia y la socializacion de la Ruta de Atencion en casos de Violencia Intrafamiliar y de genero. Lugar: Corregimiento de Monterrey, San Juaquin y Brisas Curso de vida: Adultez Entorno:Comunitario Ambito: Rural | 3 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 3 | Realizar 1 ciclo educativo con estudiantes de los grados 8 y 9 de la Institucion Educativa del Corregimiento de San Luis, sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) ( Nota : aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de minsalud ). Lugar: Corregimiento de San Luis Curso de vida: Adolescencia Entorno: Educativo Ambito: Rural | 40 | Reportes de aplicabilidad |
| 4 | realizar 3 intervencion en informacion en la Institucion educativa 27 de octubre de Animas Altas, IE tecnica agropecuaria y empresarial de monterrey y el Internado sol de esperanza, orientadas a la socializacion de Primeros Auxilios Psicologicos con el cuerpo docente de la instituciones y capacitación sobre la Ruta de Atencion de casos de Consumo de drogas para la adecuada derivacion de los casos a otros servicios sectoriales e intersectoriales . Lugar: Institucion educativa 27 de Octubre Curso de vida: Adultos Entorno: Educativo Ambito: Rural | 0 | nuemero de intervenciones |
| 5 | Realizar 40 tamizajes a personas mayores de 18 años del Corregimiento de Cerro de Burgos para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos según corresponda (incluyendo remision si se hace necesario a la EAPB del usuario) Lugar: Corregimiento de Cerro de Burgos Curso de vida: Adultez Entorno: Comunitario Ambito: Rural | 9 | Reportes realizados |
| 6 | Realizar 40 tamizajes a niños y niñas de 10 - 14 años detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención Lugar: Corregimiento Santa Lucia Curso de vida: Adolescencia Entorno: Comunitario Ámbito: Rural | 40 | Reportes realizados |
| 7 | Realizar 40 tamizajes a población mayor de 14 años -para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP . Lugar: Corregimiento de Sinaì y Sabana de San Luis Curso de vida: Adolescencia Entorno: Comunitario Ambito: Rural | 40 | Reportes realizados |
| 8 | Realizar 1 movilización para la prevención del suicidio donde participen instituciones educativas y entes sectoriales e intersectoriales Lugar: zona urbana Curso de vida: adolescencia y juventud Entorno: comunitario Ambito: Urbano | 1 | Reportes realizados |
| 9 | realizar 1 ciclo educativo a 1 grupo, de 12 padres de familia/ cuidadores en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona - Soy como Tu" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años.. Lugar: Cerro de burgos, san luis y cabecera Curso de vida: Primera Infancia Entorno: Educativo Ambito: Rural | 1 | Reportes realizados |
| 10 | realizar 1 intervencion en información con población en general de los Establecimientos publicos del area urbana del municipio de simiti con la finalidad de implementar la estrategias "ambientes libres de humo de tabaco"garatizando la implementacion del sticker de cumplimiento de la ley 375 del 2019 en todos los establecimientos del municipio lugar: establecimientos publicos del Municipio Curso de vida: Adolescencia Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 1 | Reportes realizados |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Realizar la conmemoracion del dia de la no violencia contra la mujer, (25 de noviembre) con mujeres del municipio identificadas o no como victimas de Violencia, actividad articulada con las demás instituciones municipales garantes del cuidado y proteccion de la mujer cuya finalidad es la de crear conciencia y educar a la población implementando la estrategia "Nada Justifica la Violencia contra la Mujer". Curso de vida: Adultez Entorno: Comunitario Ámbito: Urbano | 1 | 0 |
| 11 | Realizar 40 tamizajes a Jóvenes de 18 - 28 años del corregimiento de Las Brisas (20 ), monterrey (20) para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos a través del SSAAJ lugar: Centro Poblado Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario Ambito: Rural | 40 | Reportes realizados |

**NUTRICIONAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | realizar 1 ciclo educativo en salud sobre el manejo y aplicación de las Guías Alimentaria Basadas en Alimentos GABAS a traves de 9 sesiones de minimo 2 horas de duracion, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de minimo 10 personas que seran las mismas durante las 9 sesiones,. Lugar: Casco Urbano Curso de vida: Juventud y Adultez. Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 9 | numero de intervenciones |
| 2 | realizar 1 intervencion en salud sobre componente comunitario de la estrategia atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) , dirigidas a las madres, comunitarias operadoras del ICBF y madres lideres de familias en accion, resaltando la importancia de las 18 prácticas claves. Lugar: Casco Urbano-rural Curso de vida: todos cilcos de vida Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Jornadas |
| 3 | Realizar la Conmemoracion del día de la alimentación (festival gastronómico) el día 16 de octubre 2024 a través de feria alimentaria en todos los cursos de vida Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 1 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Realizar la celebración y conmemoracion de la semana de la lactancia materna, (1-7 agosto) con la participación de las gestantes y lactantes del municipio de simiti y las que puedan ser captadas desde los controles prenatales en la ESE Hospital San Antonio de Padua, entrega de kit Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 0 | Reportes de aplicabilidad |
| 5 | Desarrollar una Intervención educativa lúdico recreativo a 100 líderes de los corregimientos de animas altas, sabana, san Luis y monterrey, para promover cambios en los hábitos de alimentación de las familias que sido identificadas con casos de desnutrición o riesgo inminente de desnutrición enmarcados en el plan nacional de Reducción de la Desnutrición Aguda en Niños y Niñas de 6 a 60 meses, Embarazadas y Madres Lactantes, a través de la consejería en nutrición, entrega de material educativo que consta de una tula con libreta plastificada, lapicero, folleto educativo con mensaje para reducir la desnutrición en la población de riesgo. | 1 | actividades realizadas |

**SEXUAL Y REPRODUCTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Desarrollar una Intervención educativa lúdico recreativo a 150 jóvenes del área urbana con el fin de educar a los jóvenes para reducir los riesgos y condiciones de vulnerabilidad sobre la salud sexual y reproductiva, realizar entrega de material educativo que consta de una tula con libreta plastificada con mensaje para reducir los embarazos en la adolescencia, lapicero, folleto educativo Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano. | 1 | numero de intervenciones |
| 2 | Realizar (Diseñar e implementar) una zona de orientación y escucha para los padres de familia para la promoción de vínculos emocionales positivos y estables con sus hijos adolescentes, promoviendo la conexión, la regulación, la autonomía psicológica, los modelos, el sustento y la protección para fortalecer el desarrollo de los adolescentes a través de la educación en salud. Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Jornadas |
| 3 | Rrealizar celebración y conmemoracion de la semana andina (20 al 24 septiembre 2023), promoviendo la prevención de las violencias en género, prevención de embarazo en adolescentes en la zona urbana del municipio de simiti. Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Desarrollar 1 intervención informativa a mujeres lideres, madres gestantes en el reconocimiento de signos y síntomas de alarma en las mujeres gestantes, importancia de la lactancia materna, cuidados del binomio pre y post parto, signos de alerta y alarma durante periodo de gestación, importancia de los controles prenatales; con el fin de fortalecer los conocimientos sobre la salud en las mujeres gestantes y reducir la morbilidad y mortalidad materna - perinatal en el municipio de simiti. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Reportes de aplicabilidad |
| 5 | Realizar 10 tamizajes para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población clave y trabajadores de la economia informal en municipios priorizados según perfil de riesgo, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a traves de ruta de atencion. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario. Ambito: rural | 10 | 0 |
| 7 | Desarrollar 1 intervencion educativa implementando la estrategia para la eliminación de las transmisión materno perinatal del VIH, SIFILIS, HEPATITIS B y la Enfermedad de CHAGAS, en la población gestante del municipio de simiti bolivar Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario. Ambito: urbano | 1 | Reportes realizados |

**TRASMISIBLES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Desarrollar 3 estrategias en informacion sobre "Paciente Sano y Sano rehabilitado bucalmente" en las Instituciones Educativas (instituciones de preescolar, CDI) actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del POS del usuario y caracterización final. Lugar: Instituciones Educativas del Municipio de Simiti del casco urbano y las IE de cerro de veracruz, Paraiso, San Blas y Garzal Curso de vida: primera infancia Entorno: Educativo Ambito: Urbano y rural | 3 | numero de intervenciones |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Desarrollar 1 campaña informativa en el area urbana ( del municipio de Simiti sobre la reutilización de elementos como llantas, botellas que son factores de riesgo para la multiplicación y proliferación del mosquito transmisor del DENGUE, CHIKUNGUYA Y ZIKA, con entrega de matrial educativo. Curso de Vida: Juventud y Adultes Entorno:Comunitario Ambito: urbana | 1 | Jornadas |
| 3 | Realizar 3 campaña de prevencion contra el Dengue en el marco de la conmemoracion del dia Mundial de la prevencion contra Dengue 26 de agosto del 2024, a travez de 3 programas radiales de 20 minutos cada uno. Curso de Vida: todos los ciclos de vida Entorno:Comunitario Ambito: rural | 3 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Realizar una capaña en conmemoracion del dia mundial de la lucha contra el VIH/SIDA a traves de consultoria, y tamizacion de la participacion de la poblacion en general que desdea acceder a los servicios. | 4 | Jornadas |

**LABORAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Realizar 30 tamizajes dirigido a un grupo seleccionado de trabajadores del sector informal (vendedores ambulantes, pescadores, Mototaxista, albañiles y demas trabajadores de la economía informal) , priorizados según factor de riesgo y actividad económica del municipio, para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y autocuidado. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Laboral Ambito:Urbano | 30 | numero de intervenciones |
| 2 | Tamizar 1 grupo de 20 trabajadores del sector pesquero para detectar condiciones de riesgo asociadas a cáncer de piel, lesiones osteomusculares, cáncer de pulmón según condiciones de salud de la población en edad económicamente activa Lugar: Casco Urbano Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Laboral Ambito:Urbano | 20 | Jornadas |

**DIMENSION TRANSVERSAL DE GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Realizar visitas de caracterización social y ambiental a 50 familias víctimas del conflicto armado por equipo profesional (medico, jefe y psicólogo) aplicando plan de cuidado familiar se deben realizar de 2 visitas familiares, incluyendo actividades de caracterización, actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud, información en salud y canalización a red servicios de salud y oferta social del municipio; siguiendo los protocolos institucionales de bioseguridad y atención domiciliaria, se debe entregar informe de las familias visitadas con describiendo los hallazgos encontrados. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Hogar Ambito: Urbano-Rural | 50 | numero de intervenciones |
| 2 | realizar 30 jornadas de salud, 2 por cada corregimiento en estilos de vida saludable, ejercicio, prevención y control de las enfermedades nutricionales, crónicas y las alteraciones bucales, visuales y auditivas, prácticas de cuidado a lo largo de toda la vida, prevención y control de las enfermedades transmisibles, VIH, Tuberculosis, dengue, IRA - covid-19, información sobre rutas de violencia, abuso, sustancias psicoactivas y drogas; con equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a los servicios de salud colectivos. (Actividad que se concentra en un espacio de tiempo definido y que implica el despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a los servicios de salud). se debe presentar un informe de las acciones y atenciones realizadas, registro fotografico y actas de asistencia. se debe concertar con la alcaldia las fechas de la actividad, Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario, Ambito Rural | 30 | Jornadas |
| 3 | realizar 1 actividad deportiva con habilitación y rehabilitación con profesionales en psicología y fisioterapia entre otros para población Discapacitada. (se realizara una feria informativa con actividades durante este dia especial para la poblacion con Discapacidad). Día 3 diciembre del presente año. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario Ambito:Urbano-Rural | 1 | Sistema implementado y reportes realizados |

## 2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.3.1 OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Cumplir con las actividades descritas en el alcance, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. 2. Cumplir en forma mensual con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. 4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 5. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. 7. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes. 8. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales y seguridad social, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta cobro. 9. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 10. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

### 2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA:

1. Ejercer la Supervisión Administrativa y Financiera, la cual se realizará a través de PU Talento Humano ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la

forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

**2.3.2 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**2.3.4 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

**2.4 PLAZO**

El tiempo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN**

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ubicado en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es Estatuto de Contratación que rige su actividad contractual.

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Hospital San Antonio de Padua, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal.

Que la ESE Hospital San Antonio de Padua, es una Empresa baja y mediana complejidad cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, como Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio de Simití – Bolívar.

Que, para el logro de los objetivos de la ESE. Hospital San Antonio de Padua, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios de salud a sus usuarios.

Que la celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua de Simití – Bolívar, al Acuerdo No. 001 de 2021, por medio de la cual se "Por la cual se deroga el Acuerdo No. 02 de fecha Mayo 19 de 2014 y en su lugar se expide el nuevo Manual de Contratación de la entidad", estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en su artículo 27.2 del Acuerdo mencionado que hace referencia a las causales de contratación directa 27.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de QUINIENTOS (500) SMLMV. 27.2.2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, por lo anterior se acudirá a la modalidad de contratación directa, atendiendo no tan solo la cuantía, sino también la naturaleza del contrato, como es la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**3.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a suscribir del presente proceso contractual PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

## 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

### 4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Económicamente el valor del contrato para la ESE. Hospital San Antonio de Padua, está estimado a partir del estudio de mercado del precio vigente de los servicios contratados, conforme análisis del mercado anexo 1 adjunto.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.988.333), todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HSAP.

### 4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.988.333),

| PROCESO | VALOR MES COBERTURA MINIMA | VALOR MES PROCEDIMIENTOS POR EVENTOS | VALOR TOTAL CINCO (5) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS |
|---|---|---|---|
| ODONTÓLOGO INTERVENCIÓN COLECTIVA – PIC – PLAN DECENAL DE DSP | $3.350.000 | VARIABLE - EVENTO | $19.988.333 |

El cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE. HSAP.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE. HSAP procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE San Antonio de Padua, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

### 4.3 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 578 de fecha junio 7 de 2024, y para atender el gasto que demande la orden que se derive del presente proceso de contratación, por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.988.333), correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2024.

### 4.4 FORMA DE PAGO

La ESE. Hospital San Antonio de Padua, cancelara al contratista el valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.988.333), pagaderos de la siguiente manera: seis pagos parciales la primera por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.238.333) Y LAS RESTANTES DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.350.000), todo con sujeción a la disponibilidad de recursos CDP y RP. Previa presentación del comprobante de pago del sistema general de seguridad social en salud (salud, pensión y riesgos laborales) los cuales se cancelarán dentro de los diez días hábiles del siguiente mes a la de prestar los servicios previo presentación y aprobación del mismo por el supervisor del contrato.

### 4.5 FACTORES DE SELECCIÓN

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

**a. IDONEIDAD:**

I. **ODONTÓLOGO**: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE. HSAP.

II. **Persona Jurídica**: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE. HSAP.

**EXPERIENCIA**: Acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

## 5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

De conformidad con el Manual de Contratación de la ESE. San Antonio de Padua, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es la: "Prestación de servicios profesionales como odontólogo para la atención en salud oral de los usuarios de la entidad hospitalaria y en el plan de intervenciones colectivas PIC ejecutado por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, conforme al contrato interadministrativo No. CTO 100-12-01-071, ubicado en Simití - Bolívar, en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, durante la vigencia 2024, y/o hasta agotar presupuesto

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE. San Antonio de Padua, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACION CUALITATIVA**: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD**. Es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD**. Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

**ESTIMACION CUANTITATIVA**. Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

**EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo: - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental. - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación. - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista. - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado. - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

**ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO**

| RIESGO | PROBABILIDAD | IMPACTO | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | Media-Baja | Media-baja | ESE. HSAP |
| RIESGOS OPERACIONALES | Media-Baja | Media-baja | CONTRATISTA |
| RIESGOS FINANCIEROS | Media-Baja | Media-baja | CONTRATISTA |
| RIESGOS REGULATORIOS | Media-Baja | Media-baja | CONTRATISTA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGO TECNOLÓGICO** | Media-Baja | Media-baja | CONTRATISTA |

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos: Ver Anexo Matriz De Riesgo

**6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR**

Los amparos dependen de los riesgos que implican la ejecución del contrato objeto de este estudio, por lo cual consideramos lo siguiente:

**El Cumplimiento**: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

**Nota**. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

| NOMBRE DEL AMPARO | SE REQUIERE | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | **NO** | El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Por el término del contrato y seis (06) meses más. |

La ESE. San Antonio de Padua, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el HOSPITAL al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el HOSPITAL por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al HOSPITAL y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Se considera viable la realización de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer las recomendaciones aquí consignadas.

**ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**
**PU. CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO**
**ESE. SAN ANTONIO DE PADUA**

**ANEXO No. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LA ESE. SAN ANTONIO DE PADUA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR PARA LA CONTRATACION DIRECTA.**

La ESE. San Antonio de Padua, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector que sustenta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía la vinculación mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del personal natural y jurídico externo que requiere la entidad de apoyo a la ejecución de sus funciones, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas y asistenciales de estas.

En ese marco, la ESE. San Antonio de Padua, requiere de un grupo de colaboradores externos (profesionales especializados, profesionales y auxiliares) que apoyen el funcionamiento en cumplimiento de los fines de los institutos prestadores de salud cuales son producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito y prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social del Estado, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer, en atención a sus fines para el año 2024, en razón a que, en la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente con el perfil requerido y ante el volumen de trabajo al interior de cada área de la entidad se hace necesario buscar colaboración externa.

Esta necesidad ha sido solventada por la entidad en vigencia anterior mediante la vinculación de personal con capacidad, idoneidad y experiencia que se encuentran en condiciones de desarrollar el objeto del contrato, es así como para el caso en concreto la ESE. San Antonio de Padua con base a las contrataciones realizadas con personas naturales y jurídicas para dicho apoyo puede determinar una relación histórica de estos procesos así:

La ESE. San Antonio de Padua, con base en los datos del SECOP- del año 2022, analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras, relacionados con la información descrita en la siguiente tabla:

| PERFIL | DEPENDENCIA | OBJETO | PLAZO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| un (1) ODONTÓLOGO, con experiencia laboral no inferior a un año | Talento Humano | Prestar servicios como ODONTÓLOGO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA –PIC-2022 a la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua. | 2 MESES 24 DIAS | $8.600.000 |

En este sentido la ESE. San Antonio de Padua, requiere para el desarrollo de su objeto y teniendo en cuenta el funcionamiento, los planes y proyectos a realizar durante la vigencia del 2024, satisfacer la necesidad de contratar mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión personal con perfiles profesionales, especializados, técnicos que preste sus servicios de manera independiente y externa, por el término de CINCO (5) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS.

El valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.988.333) IVA INCLUIDO.**

Se hace constar que los valores estimados están acordes con los precios que en el mercado se pagan por asesorías especializadas y apoyos de personal técnico como la que demanda la entidad y que para ello se han consultado las tarifas de honorarios profesionales y técnicos fijadas para este tipo de servicios integrales por la ESE. San Antonio de Padua; de igual forma, conveniente es señalar que acudir a la valoración del apoyo legal en la modalidad "por servicio requerido", que implica pagos individuales por cada concepto, asistencia a reuniones, horas, encarecería el costo de la satisfacción de la necesidad y el costo administrativo de su atención, lo que hace más conveniente asumir de manera integral la contratación de los servicios y más cuando el objeto contractual exige que se desplace al sector rural.

**ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**
**PU. JEFE DE TALENTO HUMANO**
**ESE. SAN ANTONIO DE PADUA**

**ANEXO N°2**
**ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Se presenta un riesgo, cuando la Información suministrada por el oferente o contratista es errónea o desactualizada. | Puede variar el resultado | 3- Posible | Catastrófica | Extremo | Alta |
| 2 | General | Externo | Precontractual | Operacional | Se presenta el riesgo, cuando el uso o recolección de Información precontractual es errada | Inadecuada selección del contratista | Posible | Moderado | Alta | Menor |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función. | Ejecución y supervisión contractual deficiente. | Posible | Moderado | Medio | Alta |
| 4 | Especifico | Interno | Planeación | Económico | Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la ejecución del objeto contractual. | Controversias post-contractuales (liquidación) | Posible | Moderado | Alto | Menor |

**FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Dependencia encargada que realiza el requerimiento | Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad | Raro | Menor | Bajo | No | RR HH | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 2 | Dirección Función Publica<br>Jefe de Oficina de Control Interno | Capacitar a los funcionarios de la entidad en las labores de supervisor de contratos, Auditorias por parte de la oficina de Control Interno y de los distintos entes de control, Existen procedimientos documentados (Manuales) para la implementación de las acciones correctivas y preventivas. | Raro | Menor | Bajo | No | Jefes de Oficina de Control Interno-Director Función Publica | Revisiones por parte del área de Control Interno periódicamente evaluando la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión | Cada vez que se presente la necesidad. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | Dependencia encargada que realizar el requerimiento -Director Función Pública. | Definir de manera clara y específica las obligaciones del contratista para la correcta ejecución del objeto contractual. | Improbable | Menor | Bajo | No | Jefe de talento humano | Aplicar el principio de planeación contractual, de tal manera que se establezcan claramente en los Estudios Previos, por parte de la dependencia donde surjan las necesidades a satisfacer, el alcance del objeto contractual. | Cada vez que se presente la necesidad. |

Simití, Sur De Bolívar, junio 7 de 2024

Señor:
**MARYI MERCEDES DIAZ BARRAGAN**
La Ciudad.

**Asunto:** Invitación a Ofertar Servicios y/o de apoyo a la gestión.

Respetado señor (a),

La ESE. San Antonio de Padua, está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

**1. PERFIL:** UN (01) ODONTÓLOGO, CON EXPERIENCIA LABORAL NO INFERIOR A UN AÑO

**2. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como odontólogo para la atención en salud oral de los usuarios de la entidad hospitalaria y en el plan de intervenciones colectivas PIC ejecutado por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, conforme al contrato interadministrativo No. CTO 100-12-01-071, ubicado en Simití - Bolívar, en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía.

**3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Simití -Bolívar

**4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo definido para la ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

**5. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La ESE. Hospital San Antonio de Padua, cancelara al contratista el valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.988.333), pagaderos de la siguiente manera: seis pagos parciales la primera por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.238.333) Y LAS RESTANTES DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.350.000), todo con sujeción a la disponibilidad de recursos CDP y RP. Previa presentación del comprobante de pago del sistema general de seguridad social en salud (salud, pensión y riesgos laborales) los cuales se cancelarán dentro de los diez días hábiles del siguiente mes a la de prestar los servicios previo presentación y aprobación del mismo por el supervisor del contrato.

**6. CONTROL Y SUPERVISIÓN**: La Supervisión del contrato será ejercida por el **P.U. JEFE RECURSO HUMANOS** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

**7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades: **Específicas: 1.** Prestar servicios de salud con énfasis en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y tratamiento de patologías orales, velando por mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios, apoyar labores de programación, organización y evaluación en los servicios de ambulatorios de odontológica. **2.** Participar y/o coordinar investigaciones o estudios que permitan estructurar y consolidar el servicio odontológico del ESE. HSAP. **3.** Evaluar y controlar la ejecución de tos programas de atención y prevención odontológica. **4.** Rendir información periódica a su jefe inmediato sobre el funcionamiento de los programas de salud oral de acuerdo con las Instrucciones recibidas. **5.** Dar visto bueno ó aval a solicitud de equipos, instrumental, material odontológico e insumos que soliciten los funcionarios del servicio. **6.** Orientar al personal en la distribución oportuna y el uso racional de materiales e insumes en el área Salud oral. **7.** Reportar oportunamente las acciones conectivas y preventivas de los equipos utilizados en el área. **8.** Propiciar reuniones con el personal del área. **9.** Analizar la información estadística de las actividades realizadas en el área. **10.** Cumplir y hacer cumplir las normas de higiene y seguridad utilizando los implementos y equipos adecuados con el fin de prevenir accidentes y nesgas que afectan su estado de salud. **11.** Informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria. **12.** Contribuir al correcto desarrollo de los programas docente asistenciales en las diversas universidades y otras instituciones educativas. **13.** Proponer al jefe inmediato los cambios y medidas que considere convenientes para la institución. **14.** Presentar propuestas e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar ¡a prestación de tos servicios en términos de referencia y contra referencia. **15.** Evaluar y promover la calidad del diagnóstico y conceptos clínicos, analizando con los responsables de la atención su congruencia, pertinencia e integridad. **16.** Evaluar la calidad de las historias, registros clínicos, órdenes de referencias y contra referencia. **17.** Participar en la evaluación y condiciones de capacidad tecnológica y científica exigida por el Sistema único de Habilitación. **18.** Canalizar y responder las inquietudes generadas sobre los términos de cobertura de atención de los diferentes clientes con el fin de garantizar la prestación de los servicios efectivamente contratados. **19.** Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **20.** Hacer parte activa de los comités que se convoquen, siendo responsable de las obligaciones derivadas del mismo. **21.** Asistir a las reuniones, juntas o sesiones que la gerencia lo invite, dentro el ejercicio de sus obligaciones. **22.** Realizar y ejecutar actividades de salud oral como ODONTOLOGO en el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA 2024 en el área urbana y rural del municipio de Simití- Bolívar. **23.** Realizar las actividades concernientes como ODONTOLOGO en el cronograma general de actividades mensualmente y radicarlo en la secretaria de salud municipal – alcaldía municipal para la ejecución de las actividades del PIC 2024 en el área urbana y rural del municipio de Simití- Bolívar. **24.** Organización y realización de informe general para entregarlo mensualmente a la secretaría de salud municipal de Simití. **25.** Las demás que puedan surgir en el cumplimiento del contrato. **26.** Realizar el pago a los aportes al sistema integral de seguridad social, conforme al IBC correspondiente. **27.** Las demás actividades contempladas en el contrato interadministrativo No. CTO 100-12-01-071, de su área respectiva:

| No | Actividades | Cant | unidad de medida |
|---|---|---|---|
| | **NO TRASMISIBLES** | | |
| 1 | Celebración y conmemoración de la semana mundial de estilos de vida saludable (21 al 25 de septiembre) y fomentar la práctica de hábitos saludables y actividad física en el casco urbano del municipio de simiti con actividades lúdicas durante 4 días de la conmemoración y el ultimo dia con un evento masivo de cierre, .Lugar: Casco Urbano Municipal Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 1 | numero de intervenciones |
| 2 | Conmemoracion del dia mundial de corazon (29 septiembre) y del dia mundial de la diabetes (14 noviembre), con la finalidad de prevenir y disminuir el riesgo de parecer estas patologias, incluye la entrega de material de informacion y comunicacion para la poblacion. Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 2 | Jornadas |
| 3 | Realizar 5 intervenciones informativas para sensibilizar los riesgos de salud por el consumo de tabaco en el area urbana, impartiendo pautas de estilos de vida saludable, orientacion y educación a fumadores activos, entrega de material educativo. Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 5 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Realizar 1 campaña en el municipio con el fin de garantizar la búsqueda activa del 100% de personas sintomáticas respiratorias, de piel y de sistema nervioso periférico, en grupos poblacionales de riesgo, con énfasis en los contactos de pacientes bacilíferos en los entornos de vida cotidiana tales como: albergues, centros de protección de población adulta mayor, niños y niñas, establecimientos penitenciarios y carcelarios, centros de atención a habitantes de calle, entre otros. (Hogar del Adulto Mayor, CDI Municipal, Estación Policía Simiti). Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario Ámbito: Urbano | 1 | actividades educativas |
| 5 | Realizar 30 sesiones de actividad física en la cabecera municipal por sectores con la finalidad de fomentar los estilos de vida saludable Lugar: Barrios de la cabecera Municipal Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ámbito: rural | 30 | actividades educativas |
| 6 | realizar 10 interveciones informativas en estilos de vida saludables alimentación saludable, realización de actividad física, prevencion y control de consumo de alcohol y tabaco en adultos mayores de los centro dia y centro vida del municipio. Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 10 | Reportes de aplicabilidad |
| | **SALUD MENTAL** | | |
| 1 | realizar 1 ciclo educativo a un grupo cada uno de 15 familias de adolescentes de 12 - 17 años de edad y un cuidador, los cuales serán las mismas durante todo el proceso mediante la estrategia "Creando Patrones Saludables de una generacion a otra" con el fin de prevenir conductas de riesgo por medio de la educacion temprana a familias en temas asociados a fortalecer los patrones de crianza asociados al Consumo y expendio de Sustancias Psicoactivas .Lugar: Zona Urbana Curso de vida: Adolescencia Entorno: Educativo Ambito: Urbano | 1 | Jornadas |
| 2 | realizar 3 encuentros con las madres de familias en accion en temas relacionados a la prevencion de las diferentes formas de violencia y la socializacion de la Ruta de Atencion en casos de Violencia Intrafamiliar y de genero. Lugar: Corregimiento de Monterrey, San Juaquin y Brisas Curso de vida: Adultez Entorno:Comunitario Ambito: Rural | 3 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 3 | Realizar 1 ciclo educativo con estudiantes de los grados 8 y 9 de la Institucion Educativa del Corregimiento de San Luis, sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) ( Nota : aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de minsalud ). Lugar: Corregimiento de San Luis Curso de vida: Adolescencia Entorno: Educativo Ambito: Rural | 40 | Reportes de aplicabilidad |
| 4 | realizar 3 intervencion en informacion en la Institucion educativa 27 de octubre de Animas Altas, IE tecnica agropecuaria y empresarial de monterrey y el Internado sol de esperanza, orientadas a la socializacion de Primeros Auxilios Psicologicos con el cuerpo docente de la instituciones y capacitación sobre la Ruta de Atencion de casos de Consumo de drogas para la adecuada derivacion de los casos a otros servicios sectoriales e intersectoriales . Lugar: Institucion educativa 27 de Octubre Curso de vida: Adultos Entorno: Educativo Ambito: Rural | 0 | nuemero de intervenciones |
| 5 | Realizar 40 tamizajes a personas mayores de 18 años del Corregimiento de Cerro de Burgos para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos según corresponda (incluyendo remision si se hace necesario a la EAPB del usuario) Lugar: Corregimiento de Cerro de Burgos Curso de vida: Adultez Entorno: Comunitario Ambito: Rural | 9 | Reportes realizados |
| 6 | Realizar 40 tamizajes a niños y niñas de 10 - 14 años detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención Lugar: Corregimiento Santa Lucia Curso de vida: Adolescencia Entorno: Comunitario Ámbito: Rural | 40 | Reportes realizados |
| 7 | Realizar 40 tamizajes a población mayor de 14 años -para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP . Lugar: Corregimiento de Sinai y Sabana de San Luis Curso de vida: Adolescencia Entorno: Comunitario Ambito: Rural | 40 | Reportes realizados |
| 8 | Realizar 1 movilización para la prevención del suicidio donde participen instituciones educativas y entes sectoriales e intersectoriales Lugar: zona urbana Curso de vida: adolescencia y juventud Entorno: comunitario Ambito: Urbano | 1 | Reportes realizados |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | realizar 1 ciclo educativo a 1 grupo, de 12 padres de familia/ cuidadores en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona - Soy como Tu" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años.. Lugar: Cerro de burgos, san luis y cabecera Curso de vida: Primera Infancia Entorno: Educativo Ambito: Rural | 1 | Reportes realizados |
| 10 | realizar 1 intervencion en información con población en general de los Establecimientos publicos del area urbana del municipio de simiti con la finalidad de implementar la estrategias "ambientes libres de humo de tabaco"garatizando la implementacion del sticker de cumplimiento de la ley 375 del 2019 en todos los establecimientos del municipio lugar: establecimientos publicos del Municipio Curso de vida: Adolescencia Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 1 | Reportes realizados |
| 10 | Realizar la conmemoracion del dia de la no violencia contra la mujer, (25 de noviembre) con mujeres del municipio identificadas o no como victimas de Violencia, actividad articulada con las demás instituciones municipales garantes del cuidado y proteccion de la mujer cuya finalidad es la de crear conciencia y educar a la población implementando la estrategia "Nada Justifica la Violencia contra la Mujer". Curso de vida: Adultez Entorno: Comunitario Ámbito: Urbano | 1 | 0 |
| 11 | Realizar 40 tamizajes a Jóvenes de 18 - 28 años del corregimiento de Las Brisas (20 ), monterrey (20) para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos a través del SSAAJ lugar: Centro Poblado Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario Ambito: Rural | 40 | Reportes realizados |

**NUTRICIONAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | realizar 1 ciclo educativo en salud sobre el manejo y aplicación de las Guías Alimentaria Basadas en Alimentos GABAS a traves de 9 sesiones de minimo 2 horas de duracion, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de minimo 10 personas que seran las mismas durante las 9 sesiones,. Lugar: Casco Urbano Curso de vida: Juventud y Adultez. Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 9 | numero de intervenciones |
| 2 | realizar 1 intervencion en salud sobre componente comunitario de la estrategia atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) , dirigidas a las madres, comunitarias operadoras del ICBF y madres lideres de familias en accion, resaltando la importancia de las 18 prácticas claves. Lugar: Casco Urbano-rural Curso de vida: todos cilcos de vida Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Jornadas |
| 3 | Realizar la Conmemoracion del día de la alimentación (festival gastronómico) el día 16 de octubre 2024 a través de feria alimentaria en todos los cursos de vida Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 1 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Realizar la celebración y conmemoracion de la semana de la lactancia materna, (1-7 agosto) con la participación de las gestantes y lactantes del municipio de simiti y las que puedan ser captadas desde los controles prenatales en la ESE Hospital San Antonio de Padua, entrega de kit Curso de vida: todos los ciclos de vida Entorno: Comunitario Ambito: Urbano | 0 | Reportes de aplicabilidad |
| 5 | Desarrollar una Intervención educativa lúdico recreativo a 100 líderes de los corregimientos de animas altas, sabana, san Luis y monterrey, para promover cambios en los hábitos de alimentación de las familias que sido identificadas con casos de desnutrición o riesgo inminente de desnutrición enmarcados en el plan nacional de Reducción de la Desnutrición Aguda en Niños y Niñas de 6 a 60 meses, Embarazadas y Madres Lactantes, a través de la consejería en nutrición, entrega de material educativo que consta de una tula con libreta plastificada, lapicero, folleto educativo con mensaje para reducir la desnutrición en la población de riesgo. | 1 | actividades realizadas |

**SEXUAL Y REPRODUCTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Desarrollar una Intervención educativa lúdico recreativo a 150 jóvenes del área urbana con el fin de educar a los jóvenes para reducir los riesgos y condiciones de vulnerabilidad sobre la salud sexual y reproductiva, realizar entrega de material educativo que consta de una tula con libreta plastificada con mensaje para reducir los embarazos en la adolescencia, lapicero, folleto educativo Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano. | 1 | numero de intervenciones |
| 2 | Realizar (Diseñar e implementar) una zona de orientación y escucha para los padres de familia para la promoción de vínculos emocionales positivos y estables con sus hijos adolescentes, promoviendo la conexión, la regulación, la autonomía psicológica, los modelos, el sustento y la protección para fortalecer el desarrollo de los adolescentes a través de la educación en salud. Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Jornadas |
| 3 | Rrealizar celebración y conmemoracion de la semana andina (20 al 24 septiembre 2023), promoviendo la prevención de las violencias en género, prevención de embarazo en adolescentes en la zona urbana del municipio de simiti. Curso de vida: Juventud Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Desarrollar 1 intervención informativa a mujeres lideres, madres gestantes en el reconocimiento de signos y síntomas de alarma en las mujeres gestantes, importancia de la lactancia materna, cuidados del binomio pre y post parto, signos de alerta y alarma durante periodo de gestación, importancia de los controles prenatales; con el fin de fortalecer los conocimientos sobre la salud en las mujeres gestantes y reducir la morbilidad y mortalidad materna - perinatal en el municipio de simiti. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario. Ambito: Urbano | 1 | Reportes de aplicabilidad |
| 5 | Realizar 10 tamizajes para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población clave y trabajadores de la economía informal en municipios priorizados según perfil de riesgo, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a traves de ruta de atencion. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario. Ambito: rural | 10 | 0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Desarrollar 1 intervencion educativa implementando la estrategia para la eliminación de las transmisión materno perinatal del VIH, SIFILIS, HEPATITIS B y la Enfermedad de CHAGAS, en la población gestante del municipio de simiti bolivar Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario. Ambito: urbano | 1 | Reportes realizados |
| | **TRASMISIBLES** | | |
| 1 | Desarrollar 3 estrategias en informacion sobre "Paciente Sano y Sano rehabilitado bucalmente" en las Instituciones Educativas (instituciones de preescolar, CDI) actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del POS del usuario y caracterización final. Lugar: Instituciones Educativas del Municipio de Simiti del casco urbano y las IE de cerro de veracruz, Paraiso, San Blas y Garzal Curso de vida: primera infancia Entorno: Educativo Ambito: Urbano y rural | 3 | numero de intervenciones |
| 2 | Desarrollar 1 campaña informativa en el area urbana ( del municipio de Simiti sobre la reutilización de elementos como llantas, botellas que son factores de riesgo para la multiplicación y proliferación del mosquito transmisor del DENGUE, CHIKUNGUYA Y ZIKA, con entrega de matrial educativo. Curso de Vida: Juventud y Adultes Entorno:Comunitario Ambito: urbana | 1 | Jornadas |
| 3 | Realizar 3 campaña de prevencion contra el Dengue en el marco de la conmemoracion del dia Mundial de la prevencion contra Dengue 26 de agosto del 2024, a travez de 3 programas radiales de 20 minutos cada uno. Curso de Vida: todos los ciclos de vida Entorno:Comunitario Ambito: rural | 3 | Sistema implementado y reportes realizados |
| 4 | Realizar una capaña en conmemoracion del dia mundial de la lucha contra el VIH/SIDA a traves de consultoria, y tamizacion de la participacion de la poblacion en general que desdea acceder a los servicios. | 4 | Jornadas |
| | **LABORAL** | | |
| 1 | Realizar 30 tamizajes dirigido a un grupo seleccionado de trabajadores del sector informal (vendedores ambulantes, pescadores, Mototaxista, albañiles y demas trabajadores de la economía informal) , priorizados según factor de riesgo y actividad económica del municipio, para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y autocuidado. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Laboral Ambito:Urbano | 30 | numero de intervenciones |
| 2 | Tamizar 1 grupo de 20 trabajadores del sector pesquero para detectar condiciones de riesgo asociadas a cáncer de piel, lesiones osteomusculares, cáncer de pulmón según condiciones de salud de la población en edad económicamente activa Lugar: Casco Urbano Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Laboral Ambito:Urbano | 20 | Jornadas |
| | **DIMENSION TRANSVERSAL DE GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLE** | | |
| 1 | Realizar visitas de caracterización social y ambiental a 50 familias víctimas del conflicto armado por equipo profesional (medico, jefe y psicólogo) aplicando plan de cuidado familiar se deben realizar de 2 visitas familiares, incluyendo actividades de caracterización, actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud, información en salud y canalización a red servicios de salud y oferta social del municipio; siguiendo los protocolos institucionales de bioseguridad y atención domiciliaria, se debe entregar informe de las familias visitadas con describiendo los hallazgos encontrados. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Hogar Ambito: Urbano-Rural | 50 | numero de intervenciones |
| 2 | realizar 30 jornadas de salud, 2 por cada corregimiento en estilos de vida saludable, ejercicio, prevención y control de las enfermedades nutricionales, crónicas y las alteraciones bucales, visuales y auditivas, prácticas de cuidado a lo largo de toda la vida, prevención y control de las enfermedades transmisibles, VIH, Tuberculosis, dengue, IRA - covid-19, información sobre rutas de violencia, abuso, sustancias psicoactivas y drogas; con equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a los servicios de salud colectivos. (Actividad que se concentra en un espacio de tiempo definido y que implica el despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a los servicios de salud). se debe presentar un informe de las acciones y atenciones realizadas, registro fotografico y actas de asistencia. se debe concertar con la alcaldia las fechas de la actividad, Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario, Ambito Rural | 30 | Jornadas |
| 3 | realizar 1 actividad deportiva con habilitación y rehabilitación con profesionales en psicología y fisioterapia entre otros para población Discapacitada. (se realizara una feria informativa con actividades durante este dia especial para la poblacion con Discapacidad). Día 3 diciembre del presente año. Curso de vida: todos los ciclos Entorno: Comunitario Ambito:Urbano-Rural | 1 | Sistema implementado y reportes realizados |

**8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:**

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos en orden:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de vida Función Publica
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales (policía nacional), medidas correctivas

- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Hojas de vida de profesional
- Copia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Copia tarjeta militar (hombres menores de 50 años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la ESE. San Antonio de Padua, oficina de talento humano, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 7:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

**ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**
**P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA**

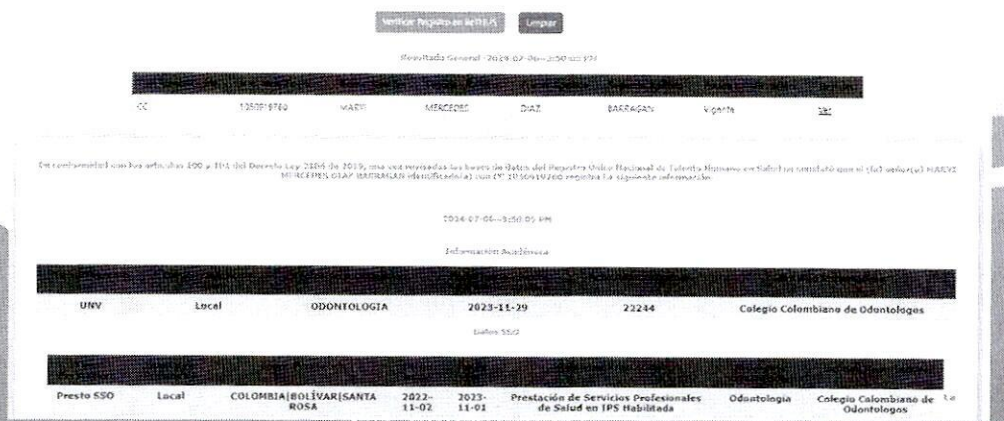
**HACE CONSTAR:**

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta la persona natural, **MARYI MERCEDES DIAZ BARRAGAN.**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1050919760, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- PERSONA: NATURAL
- TITULO OBTENIDO ODONTÓLOGO
- RETHUS 1050919760
- Experiencia: NO INFERIOR A UN (01) AÑO.

Se expide la presente constancia a los treinta (30) días del mes de junio de 2024.

**ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**
**P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO**


Verificar Registro en RETHUS Limpiar

Resultado General

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1050919760 | MARYI | MERCEDES | DIAZ | BARRAGAN | Vigente | Ver |

En cumplimiento con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, me son remitidas los bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud en donde se identificó que el (la) señor(a) MARYI MERCEDES DIAZ BARRAGAN identificado(a) con CC 1050919760 registra la siguiente información:

2024-07-04 - 9:50:05 AM

Información Académica

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNV | Local | ODONTOLOGIA | 2023-11-29 | 22244 | Colegio Colombiano de Odontologos |

Datos SSO

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Presto SSO | Local | COLOMBIA\|BOLÍVAR\|SANTA ROSA | 2022-11-02 | 2023-11-01 | Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada | Odontologia | Colegio Colombiano de Odontologos |

Señores
Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
Profesional Universitario- Recurso Humano
Att. **ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**
E.S.D.

Referencia DESIGNACION SUPERVISOR

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS, obrando en mi condición de Gerente de la ESE. San Antonio de Padua, Nit. 900.196.366, por medio del presente escrito manifiesto que ha sido designado supervisor del Contrato de Prestación de Servicio profesionales No. 388-2024, cuyo objeto contractual es: Prestación de servicios profesionales como odontólogo para la atención en salud oral de los usuarios de la entidad hospitalaria y en el plan de intervenciones colectivas PIC ejecutado por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, conforme al contrato interadministrativo No. CTO 100-12-01-071, ubicado en Simití - Bolívar, en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, termino de la ejecución CINCO (5) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS, valor del contrato DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.988.333), quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo.

Dentro de las funciones principales del supervisor están las de:
1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
2) Revisar y Avalar los informes.
3) Revisar y aprobar las cuentas que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación a los sistemas de SALUD, PENSIONES y ARL, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos.
5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato.
6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión.

Atentamente,

**JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS**
Gerente ESE. San Antonio de Padua

Notificado,

**ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**
ESE. San Antonio de Padua
PU. Recurso Humano